

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social	:	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI (en adelante, la Entidad)
Número de R.U.C.	:	20135890031
Nombre del representante legal	:	General de División (R) Alfredo E. Murgueytio E.
Cargo	:	Jefe de INDECI
Domicilio legal	:	Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac- San Isidro - Lima
Teléfono	:	2259898 – 5118/5120
Portal web	:	www.indeci.gob.pe
Presupuesto año 2014	:	PIA S/. 65'062,986.00
Presupuesto año 2015	:	PIA S/. 72'997,026.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de Sociedades:

Nombre / Cargo	:	CPC Carolina Ceroni Mendoza / Contabilidad
Teléfono/anexo	:	2259898
Correo electrónico	:	cceroni@indeci.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Con Decreto Ley n.º 19338 del 28 de marzo de 1972 se creó el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como un Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica, de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Dicho dispositivo fue modificado con Decretos Legislativos n.º 442 del 27 de setiembre de 1987, n.º 735 del

08 de noviembre de 1991, n.º 905 del 02 de junio de 1998, así como por la Ley n.º 25414 del 12 de marzo de 1992 y el Decreto de Urgencia n.º 049-2000 del 11 de julio de 2000. El INDECI se constituyó en el ente rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI.

Este marco legal estuvo vigente hasta la dación de la Ley n.º 29664 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM del 26 de mayo del 2011, que disponen la desactivación del SINADECI y crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo – SINAGERD, en el cual la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, se constituye en el ente rector, y el INDECI en uno de sus componentes.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural n.º 250-2012-INDECI de 24 de setiembre de 2012 se declara al 27 de setiembre como fecha oficial del aniversario del Indeci.

Finalidad

Con la Ley n.º 29664 y su Reglamento el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD. Es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Base legal

- Decreto Ley n.º 19338 del 28 de marzo de 1972, que crea el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- Ley n.º 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.
- Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Reglamento de Ley n.º 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), publicado el 26 de mayo de 2011.
- Resolución Jefatural n.º 361-2003-INDECI de fecha 25 de noviembre de 2003, con la que se aprobó el Manual de Organización y Funciones del INDECI. Modificada con R.J. 284-2006-INDECI de 15 de junio de 2006 y Resolución Jefatural n.º 036-2011-INDECI de 01 de marzo de 2011
- Decreto Supremo n.º 001-A-2004-DE/SG, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo n.º 036-2007-PCM de 25 de junio de 2007, Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales.
- Decreto Supremo n.º 089-2008-EF de 03 de julio de 2008, Declaran que diversos Gobiernos Regionales han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil y aprueban transferencia de partidas.
- Resolución Jefatural n.º 291-2008-INDECI de fecha 31 de julio de 2008 que aprueba la Directiva n.º 007-2008-INDECI/4.0 “Organización y Funciones de los Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI”
- Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional Presupuesto.
- Ley n.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- Ley n.º 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificatorias.

Visión

Ser una Institución moderna, eficiente, sólida y líder como integrante del SINAGERD en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; que cuenta con la confianza y compromiso de las autoridades y población; sustentando en la responsabilidad, experiencia y solidaridad.

Misión

Somos un Organismo Público Ejecutor que asesora, coordina y articula en los tres niveles del gobierno los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión de Riesgo de Desastres, formulando y proponiendo las políticas, normas, planes y programas, y su implementación; a fin de proteger la vida e integridad física de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Estructura orgánica

Desde el 20 de abril de 2013 entró en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Indeci formulado sobre la base del SINAGERD, el cual fue aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministro a través del Decreto Supremo n.º 043-2013-PCM. La estructura orgánica del Indeci, en el marco del SINAGERD, es la siguiente:

Órganos de Alta Dirección

- Jefatura
 - . Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
- Secretaría General

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Órganos de Apoyo

- Oficina General de Comunicación Social
- Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Oficina General de Administración
 - . Oficina de Recursos Humanos
 - . Oficina de Contabilidad
 - . Oficina de Tesorería
 - . Oficina de Logística
 - . Oficina de Servicios Generales

Órganos de Línea

- Dirección de Políticas, Planes y Evaluación
 - . Sub-Dirección de Políticas, Planes y Normas
 - . Sub-Dirección de Seguimiento y Evaluación
 - . Sub-Dirección de Aplicaciones Estadísticas
- Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas
 - . Sub-Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas
 - . Sub-Dirección de Gestión de Material Educativo
- Dirección de Preparación
 - . Sub-Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres.
 - . Sub-Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana
 - . Sub-Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta
- Dirección de Respuesta
 - . Sub-Dirección de Análisis Operacional y Conducción de Emergencias
 - . Sub-Dirección de Gestión Operativa
 - . Sub-Dirección de Asistencia Humanitaria y Movilización
- Dirección de Rehabilitación

- . Sub-Dirección de Restablecimiento Servicios Públicos Básicos e Infraestructura.
- . Sub-Dirección de Normalización de Medios de Vida.

Órganos Desconcentrados

- Direcciones Desconcentradas
 - Dirección Desconcentrada de Tumbes
 - Dirección Desconcentrada de Piura
 - Dirección Desconcentrada de Cajamarca
 - Dirección Desconcentrada de Amazonas
 - Dirección Desconcentrada de Lambayeque
 - Dirección Desconcentrada de Ancash
 - Dirección Desconcentrada de Lima
 - Dirección Desconcentrada de Ica
 - Dirección Desconcentrada de Arequipa
 - Dirección Desconcentrada de Moquegua
 - Dirección Desconcentrada de Tacna
 - Dirección Desconcentrada de Puno
 - Dirección Desconcentrada de Madre de Dios
 - Dirección Desconcentrada de Cuzco
 - Dirección Desconcentrada de Apurímac
 - Dirección Desconcentrada de Huancavelica
 - Dirección Desconcentrada de Ayacucho
 - Dirección Desconcentrada de Junín
 - Dirección Desconcentrada de Pasco
 - Dirección Desconcentrada de Huánuco
 - Dirección Desconcentrada de Ucayali
 - Dirección Desconcentrada de San Martín
 - Dirección Desconcentrada de Loreto
 - Dirección Desconcentrada de La Libertad
 - Dirección Desconcentrada del Callao

Unidades Ejecutoras

- 001 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

Descripción de las actividades principales de la entidad

De acuerdo a la Ley n.º 29664, las funciones del INDECI son las siguientes:

- ✓ Asesorar y proponer al ente rector la Política Nacional de Gestión de Riesgo del Desastre (PNGRD) en lo referente a preparación, respuesta y rehabilitación (PRR).
- ✓ Desarrollar, coordinar la formulación, ejecución del PNGRD/PRR.
- ✓ Coordinación de acciones para una óptima respuesta en caso de desastres (atención a personas y recuperación servicios básicos).
- ✓ Coordinar con las entidades públicas para atender las emergencias y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas.
- ✓ Lineamientos para el desarrollo de instrumentos técnicos que utilicen las Entidades para la planificación y seguimiento (PRR).
- ✓ Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y proponer criterios de participación de las entidades públicas, con los Centro de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Y según su Reglamento, entre otras:

- ✓ Coordinar la asistencia humanitaria solicitada por los países afectados por desastres en el marco de convenios o acuerdos establecidos, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ Administrar los Almacenes Nacionales de Defensa Civil, proporcionando a través de las autoridades competentes, apoyo a personas damnificadas y afectadas; y participar en la respuesta, cuando el peligro inminente o desastre requiera la participación de las entidades nacionales, según lo establecido en los niveles de capacidad de respuesta previstos en el reglamento y sus instrumentos específicos.
- ✓ Proponer al ente rector la normativa para la coordinación y distribución de los recursos de ayuda humanitaria.
- ✓ Apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia nacional – COEN y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría	: Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Período auditados	: Ejercicios Económicos 2014 y 2015
Ámbito Geográfico	: Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Pliego Presupuestario 006 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Unidad(es) Ejecutora(s) y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).
Alcance	: El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” y como “Componente no Significativo” tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego. Para efectos del Pliego las Unidades Ejecutoras sugeridas como “Componente Significativo” corresponden a: a) 001 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI. De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia. Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizaran procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 135-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2014	45	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 24 de agosto de 2015.
2015	45	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo del 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios.	05	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros.	05	CGR/Entidad
Carta de control interno	05	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	02
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Ingeniero de Sistemas o profesional afin	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	44,915,25	44,915.25	89, 830.51
Impuesto general a la ventas (IGV)	8,084,75	8, 084.75	16 169.49
Total de la retribución económica	53, 000.00	53,000.00	106 000.00

Son: Ciento seis mil y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 60% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Viáticos y Pasajes

Los viáticos y pasajes que sean necesarios, serán asumidos por la Entidad sobre la base de su escala interna establecida, debiendo visitar como mínimo dos (2) Órganos Desconcentrados del INDECI que tengan mayor ejecución de gasto durante el ejercicio 2014 y 2015, cuya rendición documentada se deberá efectuar de acuerdo a la directiva vigente sobre la materia.

c. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

d. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público / Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades / Modelo de Contrato>.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.